## Articulo 922 La Unidad Tribitatta Municipal será el equivad DADIJANIM Variables que sean un presentativas de los gastos presupuest ortionara ALIV

Villa Paranacito, 16 de Octubre de 2024.Ordenanza N°15/2024 H.C.D-M.V.P.-

### dictembre de cada año, tomando para ello el valor de la/s variable/s vigente:OTZIV

Que es indispensable establecer un mecanismo de actualización automática de las tasas, contribuciones, derechos, cánones, infracciones y demás tributos que estén establecidos en el Código Tributario Municipal, y;

Arriculo 93: El valor de la Unidad Tributaria Municipal deberá recalcularse una

#### CONSIDERANDO:

Que realizando un análisis de la estructura de costos de los servicios de la Municipalidad de Villa Paranacito, se verifica que la mayor incidencia en los costos corresponde a los componentes: gasto en personal y combůstible.

Que a fin de que el cobro de los tributos (tasas, contribuciones, derechos, cánones, infracciones etc), tenga una relación directa con el costo de los servicios que presta el Municipio, se propone crear la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, como unidad de actualización semestral o anual por parte del Municipio.

Que la fórmula de cálculo de la unidad tributaria contempla la actualización

de salarios municipales y el valor del combustible.

Que la implementación es necesaria para el cobro de los tributos, respaldada por la necesidad de actualización y una economía sustentable, puede basarse en varios motivos, entre los cuales se pueden destacar:

Modernización del sistema tributario: La creación de una unidad tributaria puede facilitar la actualización de las tarifas impositivas y simplificar la

administración fiscal, lo que permite una recaudación más eficiente.

Adaptación a la inflación: Una unidad tributaria actualizada ayuda a ajustar los tributos (tasas, contribuciones, derechos, cánones, infracciones etc), a la realidad económica del momento, garantizando que la recaudación fiscal no se convierta en obsoleta debido a la inflación.

Equidad fiscal: Al tener una unidad tributaria clara y actualizada, se puede establecer un sistema más justo que garantice que todos los ciudadanos y empresas contribuyan de manera equitativa, asegurando los ingresos necesarios para financiar mejores servicios públicos, contribuyendo al bienestar de la población.

En resumen, la creación de una unidad tributaria municipal, será una herramienta efectiva para mejorar la recaudación fiscal, fomentar la equidad,

impulsar la sostenibilidad y garantizar el desarrollo local.

#### Por ello:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** INCORPÓRESE el Título XX en el Código Tributario Municipal Ordenanza Nº13/1993 de la parte especial del Código tributario Municipal, los siguientes artículos:

Artículo 91: A los efectos de determinar el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, cánones, infracciones y demás conceptos que establezca este municipio, estos podrán estar expresados en una unidad de medida la que se denominará Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.).

Artículo 92: La Unidad Tributaria Municipal será el equivalente a una o más variables que sean representativas de los gastos presupuestarios del municipio, la

que se fijará en la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 93: El valor de la Unidad Tributaria Municipal deberá recalcularse ante cambios en la escala y/o variables que la conformen. A tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal deberá fijar el valor de la Unidad Tributaria Municipal en términos monetarios para cada año, y/o periodo semestral, el cual estará comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio y entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de cada año, tomando para ello el valor de la/s variable/s vigentes al día 15 del mes inmediato anterior al mes de inicio del semestre que corresponda.

ARTICULO 2: INCORPÓRESE el Titulo XX a la Ordenanza Impositiva Anual-

Ordenanza Nº12/2023, los siguientes artículos:

Artículo 34: Defínanse como unidades de medida para valorizar la Unidad Tributaria Municipal a la escala salarial municipal y al valor del litro de gasoil.

Artículo 35: La Unidad Tributaria Municipal será el importe que surge de la suma

algebraica de los siguientes dos conceptos:

- 5,00 %0 (Cinco por mil) del sueldo básico de un empleado correspondiente a la

categoría 10º del escalafón general municipal.

- 50,00 % (cincuenta por ciento) del valor promedio de adquisición por consumidor minorista de un litro de gas oíl, de referencia informados por el Gobierno Nacional

y/o Ministerio de Energía de la Nación.

En ningún caso el incremento porcentual de la Unidad Tributaria Municipal, podrá ser superior al porcentaje que surja de la suma del índice de precios al consumidor y del índice de precios de la construcción emitidos por el INDEC durante el mismo lapso de tiempo, tomando para ello los períodos publicados por el INDEC al momento de efectuar el cálculo.

Su fórmula será la siguiente:

UTM = [(0,005\*Sueldo Básico Cat 10) + (0,5 \* Precio Lts. Gasoil)] Si por aplicación de la fórmula para el cálculo de la UTM, el valor de la misma resultare con decimales, estos se ajustarán, a favor del contribuyente, de acuerdo a las siguientes pautas: est noisebusser el sup obnecimento, garantizando que la recaudación files siguientes pautas:

Decimales was a such shaft		Decimales a considerar
Desde 0.01	Hasta 0.49	os ou sus ou o de como con o c
Hasta 0.51	Hasta 0.99	0.5 is numerate productions

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Paranacito.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.

LATUF SANDRA CRISTINA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RUIZ ANTONIO MIGUEL CONCEJAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

CONCEJAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VISCONTIANABELLA

CONCEJAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SMIDT TRIS ROMINA VICEPRESIDENTA 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GONCALVES ABILIO ADRIAN CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JUMO CESAR OLANO celo Deliberante Municipalidad de Villa Pranacito

MARIA MICAELA CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO